

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, N°6 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se someten a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

**2º.- EXPEDIENTE 8881/2025. ADHESIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se



contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación.

Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.



Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI transcrita con anterioridad.



**3º.- EXPEDIENTE 8875/2025. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE PARA PONER EN VALOR LAS PROPUESTAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y EXIGIR SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Señor Concejal del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, que manifestó lo siguiente: “Acabo de presentarles, si el Señor Alcalde lo estima oportuno, dejar sobre la mesa la moción presentada por el Partido Socialista hasta que se estudie, ya que estábamos pendientes de que se nos entregara una enmienda al respecto, que se comentó en la Comisión Informativa de Gobernación, y me gustaría verla con más detenimiento para, como bien dijo Don Julio, enriquecerla y que sea más benefactora para todos.”

A continuación se transcribe literalmente la petición presentada por el Partido Socialista: “Por medio de la presente, le pido al Sr. Alcalde (Presidente de la Corporación), dejar sobre la mesa la moción presentada por el Partido Socialista, Punto 3 de la sesión plenaria de hoy, ya que en la Comisión de Gobernación del lunes se acordó por parte del Grupo de Gobierno que presentaría una enmienda a la misma, en la línea de que se enriqueciera, añadiendo como figurará en el acta, logros municipales. Dicha enmienda me ha llegado ayer por la noche a las 23:07, por lo que las seis páginas que me han llegado al respecto, han de ser revisadas con más detenimiento, no porque no estén correctas, sino porque podríamos estar en desacuerdo en algunas de las cuestiones.”

Por el Grupo de Gobierno le contesta el Señor Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, manifestando lo siguiente: “La verdad Don Francisco, cuando usted presentó la moción nos pareció interesante porque evidentemente ahora mismo uno de los mayores problemas, si no el principal que tiene este país, es la emergencia habitacional, que ya este Pleno se ha pronunciado al respecto sobre ello y en concreto se lo comentaba, que la enmienda la basamos básicamente en el acuerdo que ya tomamos por unanimidad en abril de 2024 en este mismo Pleno, ante una moción también presentada por usted en la que el BNR presentaba una enmienda en la que recogíamos toda la gestión municipal que hemos hecho. Por eso, como dice en el escrito, son seis páginas de moción, porque hay seis páginas de una lista importante de medidas que hemos tomado desde el Ayuntamiento de Gáldar en los últimos años en materia de vivienda. Incorporar no solo lo que decía la moción que usted presenta en cascada por parte del Partido Socialista y que entendemos que es una moción encascada en varios ayuntamientos, centrada en las competencias entre comunidades autónomas y gobiernos, sino también bajar hasta la Administración Local, que es la que a nosotros nos compete, y poner en valor las medidas que se están tomando desde el Ayuntamiento de Gáldar, y el ejemplo que podemos ser también para otros municipios y también a la Administración Local que supone también el Cabildo de Gran Canaria y los Cabildos de las ocho islas. Por tanto, nos sorprende que ahora quiera retirar la



moción, pero estando en su derecho, la posición del Grupo de Gobierno va a ser abstenernos para que con su voto retire la moción y esperamos que la pueda volver a presentar próximamente.”

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación dejar sobre la mesa la moción presentada por el Partido Socialista y preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dos [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], ningún voto en contra y 19 abstenciones (BNR-NC), por lo que con este resultado se deja sobre la mesa la moción presentada por el Partido Socialista para mejor estudio.

**4º.- EXPEDIENTE 8747/2025. NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ DE LA CRUZ MENDOZA RIVERO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a **DON JOSÉ DE LA CRUZ MENDOZA RIVERO, HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO.**

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 13/06/2025, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

**PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Proponer el nombramiento como **HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO** a **DON JOSÉ DE LA CRUZ MENDOZA RIVERO**, cuya semblanza se expone a continuación:

«José de la Cruz Mendoza Rivero, más conocido como “Pepe Torres” nace el día 13 de noviembre de 1949 en La Solana, en el pueblo de Caideros. Hijo de D. Juan de las Nieves Mendoza Jiménez y de Dña. María del Pino Rivero Moreno. Es el hijo menor del matrimonio, siendo el número ocho entre cinco hombres y tres mujeres.



Como recuerdo de su infancia, todos los domingos, mientras guardaba las ovejas en la Hoya de la Puerca, estaba pendiente de su abuelo, conocido como Cho'Juan Mendoza, que venía desde la Cueva Sosa a primera hora para asistir a misa. Siempre lo esperaba porque al salir de misa le daba cinco pesetas.

Debido a las circunstancias económicas de aquellos años, sus estudios son primarios ya que desde que era un niño tenía que ayudar a sus padres en las faenas del campo hasta la edad de 20 años. A los 21 años se incorporó al servicio militar, durante el cuál estuvo 3 meses en Tenerife hasta la Jura de Bandera. Y el resto del tiempo en La Isleta, en el Cuerpo de Artillería, donde fue nombrado Cabo. Tenía que hacer tres guardias a la semana: los lunes, miércoles y viernes para poder tener libre el fin de semana. Como no había nadie conocido acabó haciéndose amigo de un chico de Ciudad Real, al que hoy todavía recuerda con cariño.

Aparte de hacer las faenas del campo le gustaba hacer trabajos de construcción. Comenzó en su tiempo libre por las tardes con D. Manuel Guillén, haciendo reformas a los vecinos, y curiosamente empezó en casa de su madrina Doña Beba. Y al ver cómo trabajaba aprendió solo. A partir de ahí decidió que su profesión era la de ser albañil. Estuvo dos años por cuenta propia hasta que posteriormente empezó a trabajar para empresas privadas, con las cuáles ha estado en Gran Canaria, Fuerteventura y Tenerife hasta los 62 años, cuando se jubiló.

En 1972, año en el que se fundó el Equipo de Fútbol de Caideros, hasta 1975 fue jugador del mismo. Y a partir de 1975 hasta 1983 continuó colaborando con el equipo marcando el campo de fútbol a mano con cal en polvo porque en aquella época no había máquina, además de poner la publicidad y las banderas por todo el campo. Asimismo, formó parte de la Directiva como Vicepresidente durante ocho años.

A continuación creó un equipo de aficionados en el que participaba también como jugador en el puesto de lateral. Por su forma de jugar una tarde en un partido en el campo de Guía nace el alías por el que es conocido, "Pepe Torres". Cuando un grupo de aficionados que estaban en las gradas dicen "Pues ese es peor que Torres el del Barcelona", porque le pegaba al balón según le llegaba e incluso marcaba goles desde el centro del campo.

Respecto a la Asociación de Vecinos Maninidra, desde su creación ha sido socio y seguidamente directivo desde el año 1980 con el cargo de Vicepresidente. Tras el fallecimiento del Presidente en esos momentos, lo sustituye hasta que se celebren nuevas elecciones, las cuáles gana pasando 17 años como alto mandatario de la misma y siendo el presidente número 6. También, ha estado ligado a la Federación de Asociaciones de Vecinos Moguigal. Además, ha participado en todas las Comisiones de fiestas que se han realizado en el pueblo de Caideros.



En el año 2011 fue socio fundador de la Asociación Cultural Montaña el Agua, ostentando actualmente el cargo de Presidente y organizando junto con su directiva y colaboradores las Fiestas Patronales de San José de Caideros.

Ha sido el principal impulsor de la Fiesta de la Lana, que cada año, por el Día de Caideros, llena el barrio de visitantes para disfrutar de las tradiciones de los Altos de Gáldar. Su esfuerzo constante, en un trabajo conjunto con el Ayuntamiento, hizo que en 2024 el Gobierno de Canarias la declarara Fiesta de Interés Turístico de Canarias, un hito histórico que no hubiera sido posible sin su empeño.

Está casado con Doña María del Carmen García Benítez. El matrimonio tuvo una hija, Fátima Mendoza García, que le ha dado una nieta, Yanelli que es la alegría de la casa. »

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de **HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO**. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Proponer el nombramiento como **HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO** a **DON JOSÉ DE LA CRUZ MENDOZA RIVERO**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de **HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO**. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

**5º.- EXPEDIENTE 8751/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Considerando que desde el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ha sido remitido el texto del Convenio de Colaboración para la concesión de ayudas de emergencia social.

Considerando que, con fecha 16/06/2025, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 16/06/2025 propone al Pleno la adopción del siguiente*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la concesión de ayudas de emergencia social, suscrito entre el Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, que se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a ...de.....de 2025*

## **REUNIDOS**

*De una parte, doña **Isabel Mena Alonso**, en representación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria en virtud del artículo 25.3.m) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, asistida del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el apartado 4, del artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Y, de otra parte, don **Teodoro Claret Sosa Monzón**, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Gáldar, según acuerdo de Pleno de fecha 26/06/2025 en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y asistido por dña. **Candelaria Guerra Pulido**, Secretaria General del Ayuntamiento.*

*Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y*



## MANIFIESTAN

*I.- Que las corporaciones locales de Gran Canaria son receptoras de innumerables demandas de ayudas económicas para atender necesidades básicas o primarias procedentes de familias y personas en situación de emergencia social.*

*II.- Que el Cabildo de Gran Canaria, consciente de ello, suscribió en el año 2021, el primer Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos de la isla, para regular la entrega y distribución de fondos de esta Corporación, entre los residentes de los municipios firmantes, destinados a financiar ayudas económicas de emergencia social. El plazo de duración del Convenio era de cuatro años, finalizando el mismo el pasado 31 de diciembre.*

*III.- Que a tenor del **artículo 21, 3, a)** de la **Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias** estas ayudas constituyen el “conjunto de prestaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas, con carácter temporal, ante una situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiere de una atención inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o unidad de convivencia”, incluyendo esta prestación, al menos, las siguientes necesidades básicas: “el alojamiento de urgencia, la atención alimenticia adecuada, vestido, higiene y aseo personal, medicamentos, suministros básicos de la vivienda (agua, luz, gas, etc...) y alquiler de la vivienda”.*

*IV.- Que el **artículo 25.1** de la citada **Ley** establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, cuya titularidad corresponde a los municipios, constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales; y que, a tenor del **artículo 26,1, f)**, es a este primer nivel a quien corresponde la “atención ante situaciones de urgencia o emergencia social”.*

*V.- Que, por otra parte, su **artículo 49, i)** establece que corresponde a los Cabildos Insulares cooperar con los ayuntamientos en la atención integral de las situaciones de riesgo o exclusión social; y a los municipios (**artículo 50, a)**) la creación, organización y gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la Ley y su normativa de desarrollo.*

*VI.- Que constituyendo los municipios ese primer nivel al que corresponde la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social, y contando el Cabildo de Gran Canaria nuevamente con presupuesto para tal fin, en virtud de la potestad que les confiere la **Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (artículo 57)**, la **Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (artículo 15 y siguientes)**, la **Ley 38/2003 General de Subvenciones** y la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de***



**Gran Canaria**, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, en la misma línea del convenio extinguido, con la finalidad de continuar con la cooperación iniciada entre ambas administraciones y con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN.**

*Es objeto de la colaboración la entrega y distribución de los fondos del Cabildo, destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Gáldar, a los beneficiarios residentes en su municipio.*

*Por consiguiente, será entidad colaboradora el Ayuntamiento de Gáldar, que actuará en todo momento en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria a todos los efectos relacionados con las subvenciones, que en ningún caso se considerarán integrantes de su patrimonio.*

### **SEGUNDA.- NORMATIVA.**

*Serán de aplicación a estas subvenciones las normas contenidas en la **Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria**, de 26 de diciembre de 2008, OGS, la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**, LGS, el **Real Decreto 887/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de subvenciones**, RGS, las **Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria**, BEP, para cada ejercicio y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.*

### **TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.**

*El plazo de duración del Convenio será de cuatro años a contar desde el 01 de enero de 2025, siempre que el Cabildo de Gran Canaria contemple en su presupuesto, año tras año, una aplicación presupuestaria destinada a la concesión de ayudas de emergencia social.*

*En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta dos años más, sin que en ningún caso la duración total del convenio pueda exceder de seis años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción.*

*Para el presente ejercicio 2025 el Cabildo de Gran Canaria cuenta con la aplicación presupuestaria 09100/2310/46200225 "A Ayuntamientos, Emergencia Social", dotada de un crédito de un millón setecientos mil euros (1.700.000).*

*Para garantizar que esos fondos lleguen a todos los rincones de Gran Canaria*



la distribución de los mismos entre los ayuntamientos de la isla será la siguiente: todos los ayuntamientos recibirán una misma cantidad mínima de cinco mil euros (5.000€), el resto se distribuirá al comienzo del ejercicio en función de la población de cada municipio calculada con arreglo a los últimos datos publicados del Instituto Nacional de Estadística. De tal modo que el reparto de los fondos queda para el presente año 2025 de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN nº habitantes	DISTRIBUCIÓN		
		FIJO	POBLACIÓN	TOTAL 2025
<b>AGAETE</b>	5.670	5.000,00 €	10.468,00€	<b>15.468,00€</b>
<b>AGÜIMES</b>	33.179	5.000,00 €	61.255,00€	<b>66.255,00€</b>
<b>ARTENARA</b>	1.029	5.000,00 €	1.900,00€	<b>6.900,00€</b>
<b>ARUCAS</b>	38.936	5.000,00 €	71.883,00€	<b>76.883,00€</b>
<b>FIRGAS</b>	7.688	5.000,00 €	14.193,00€	<b>19.193,00€</b>
<b>GÁLDAR</b>	24.811	5.000,00 €	45.806,00€	<b>50.806,00€</b>
<b>INGENIO</b>	32.747	5.000,00 €	60.457,00€	<b>65.457,00€</b>
<b>LA ALDEA DE SAN NICOLÁS</b>	7.449	5.000,00 €	13.752,00€	<b>18.752,00€</b>
<b>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	380.436	5.000,00 €	702.356,00€	<b>707.356,00€</b>
<b>MOGÁN</b>	21.175	5.000,00 €	39.093,00€	<b>44.093,00€</b>
<b>MOYA</b>	7.987	5.000,00 €	14.745,00€	<b>19.745,00€</b>
<b>SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b>	54.116	5.000,00 €	99.908,00€	<b>104.908,00€</b>
<b>SANTA BRÍGIDA</b>	18.551	5.000,00 €	34.249,00€	<b>39.249,00€</b>
<b>SANTA LUCÍA DE TIRAJANA</b>	77.098	5.000,00 €	142.337,00€	<b>147.337,00€</b>
<b>SANTA MARÍA DE GUÍA</b>	14.135	5.000,00 €	26.096,00€	<b>31.096,00€</b>



<b>TEJEDA</b>	1.826	5.000,00 €	3.371,00€	<b>8.371,00€</b>
<b>TELDE</b>	102.867	5.000,00 €	189.912,00€	<b>194.912,00€</b>
<b>TEROR</b>	12.878	5.000,00 €	23.775,00€	<b>28.775,00€</b>
<b>VALLESECO</b>	3.741	5.000,00 €	6.907,00€	<b>11.907,00€</b>
<b>VALSEQUILLO</b>	9.768	5.000,00 €	18.033,00€	<b>23.033,00€</b>
<b>VEGA DE SAN MATEO</b>	7.856	5.000,00 €	14.504,00€	<b>19.504,00€</b>
<b>TOTALES</b>	<b>863.943</b>	<b>105.000,00€</b>	<b>1.595.000,00€</b>	<b>1.700.000,00€</b>

*Los importes resultantes de la distribución municipal son estimativos, pudiendo aumentar en caso de renuncia de algún ayuntamiento a suscribir el presente convenio. En este supuesto, los importes resultantes, tanto las cantidades fijas como las variables, se distribuirán entre los restantes Ayuntamientos firmantes en función de la población de cada municipio, salvo que previamente hayan manifestado de forma expresa su disconformidad a este aumento. La nueva distribución se realizará mediante resolución del titular de la Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, si se produjera una vez suscrito el presente convenio.*

*Se empleará la misma forma de reparto en los ejercicios venideros, siempre que el Cabildo de Gran Canaria contemple en su presupuesto una aplicación presupuestaria para tal finalidad.*

*Los fondos correspondientes a los ayuntamientos se entregarán a cada uno de ellos por parte del Cabildo de Gran Canaria una vez aprobado su presupuesto, previo cálculo de su distribución conforme a la forma indicada y mediante resolución del titular de la Consejería de Política Social, Accesibilidad Igualdad y Diversidad.*

*Los ayuntamientos quedarán exonerados de la constitución de garantía, en aplicación del artículo 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### **CUARTA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.**

*Las ayudas económicas de emergencia social se concederán a propuesta de los servicios sociales municipales, una vez constatada y valorada la situación de emergencia o extrema necesidad que presentan sus solicitantes.*

*Las ayudas económicas serán de carácter puntual y sólo se podrán conceder a un miembro de la unidad convivencial.*



*Son de naturaleza subvencional y tienen carácter finalista, destinadas únicamente a cubrir gastos derivados de necesidades básicas, tales como: alimentación, vestimenta, higiene doméstica y personal, alojamiento, suministros básicos (agua, electricidad, gas), gastos de comunidad y para la adquisición de útiles y enseres básicos y necesarios para uso y mantenimiento de la vivienda habitual.*

*Con carácter excepcional, se podrá cubrir otras necesidades no consideradas dentro de las calificadas con anterioridad como básicas siempre que no estén cubiertas en su totalidad a través de las ayudas económicas del propio Ayuntamiento, ni por otras de los sistemas públicos existentes. En tal caso, los técnicos de los servicios sociales municipales deberán solicitar a las personas beneficiarias cuanta documentación o informes estimen oportunos a fin de justificar y acreditar la excepcionalidad de la ayuda solicitada, que deberán, a su vez, obrar en el expediente correspondiente.*

*Asimismo, se podrá tramitar una segunda ayuda de emergencia social con cargo a esta subvención, siempre y cuando quede justificada la idoneidad de la concesión de esta segunda ayuda como único recurso disponible o por adecuarse mejor al plan de intervención establecido para la atención a las necesidades detectadas. Todo ello ha de quedar reflejado en el expediente de la persona beneficiaria, junto a la relación de intervenciones realizadas desde los servicios sociales municipales hasta ese momento y la imposibilidad en resolver dicha situación de necesidad.*

*Los servicios sociales municipales establecerán los controles y acuerdos con las personas beneficiarias que estimen oportunos, en orden a justificar que la ayuda económica de emergencia social ha sido destinada al fin para la que fue concedida.*

#### **QUINTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS. REQUISITOS.**

*Los beneficiarios de las ayudas serán personas físicas con escasos recursos económicos que, debido a una situación de emergencia social, de carácter individual o familiar, no cubierta suficientemente por otros organismos públicos, requieran de un apoyo económico para cubrir necesidades básicas y cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Ser residentes en el municipio.*
- *Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.*
- *No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo. Se acreditará este extremo mediante la*



presentación de una declaración responsable, en aplicación del artículo 24.4. del RGS.

- *Hallarse en una situación de necesidad o emergencia social motivadora de la solicitud de ayuda económica, acreditándola documentalmente ante el equipo municipal de los servicios sociales, quien habrá de estimarla y considerar que esta ayuda es un recurso idóneo para satisfacer la necesidad planteada.*
- *Alcanzar la puntuación mínima exigida tras baremar la situación de necesidad.*

#### **SEXTA.- BAREMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.**

*Una vez apreciada la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante, se baremará en función de la aplicación de dos criterios: A) Situación Económica y B) Situación Social, desarrollados a continuación.*

*La puntuación mínima para acceder a las ayudas, tras la aplicación de los mismos, será de 3 puntos, correspondiendo al menos 1 punto al criterio de Situación Económica.*

#### **A. SITUACIÓN ECONÓMICA:**

*La situación económica se baremará en función de la **Renta Mensual Per Cápita** de los miembros de la unidad de convivencia.*

*Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad de convivencia, siendo deducible de los mismos los gastos de vivienda más lo derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia.*

***RMPC = Ingresos netos mensuales U.C. – (Gastos mensuales Vivienda y Pensión Alimenticia)***

***nº de miembros de la U.C.\****

*\*En caso de un solo miembro, el cálculo de la renta per cápita será la cantidad resultante de las variables anteriores dividida entre 1.5.*

*A tales efectos se tendrá en cuenta las siguientes apreciaciones:*

- *Los Ingresos netos mensuales de la Unidad de Convivencia: vendrá determinado por la suma total de los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo (sueldo neto: dinero real de que se dispone una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social, seguros sociales y las retenciones de hacienda – IRPF), como pensiones (incluidas las compensatorias y de alimentos*



fijadas mediante resolución judicial), prestaciones sociales (a excepción de las percibidas en el marco de la Ley de dependencia) y similares, en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, se incluirán las rentas de propiedades y depósitos en cuentas corrientes o de ahorro (se computarán por el saldo medio que reflejen en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la ayuda de emergencia).

- Unidad de convivencia: Se tendrá en cuenta la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto. Pudiéndose dar varias unidades de convivencia independientes en un mismo domicilio.

Se entenderá por familia monoparental aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos menores o dependientes tanto social como económicamente.

- Gastos de vivienda: Son los gastos derivados del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 782 €/mes. No se computarán estos gastos en los casos de impagos de más de tres recibos.

En el alquiler de las VPO sólo se computarán aquellos que superen los 100€ hasta el límite establecido.

- Pensión alimenticia: Sólo se tendrá en cuenta este gasto cuando sea constatado documentalmente (sentencia y justificante de ingresos bancarios o similares).

**Puntuación obtenida según la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia:**

<b>RMPC</b>	<b>PUNTOS</b>
0 € a 299€	<b>4</b>
300€ a 373€	<b>3</b>
374€ a 447€	<b>2</b>

448€ a 522€	<b>1</b>
Más de 522€	<b>0</b>

Complementariamente, siempre y cuando la puntuación resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia sea de 0 puntos, excepcionalmente, el/la trabajador/a social, según criterio discrecional, podrá otorgar **1 punto**, valorando las situaciones de necesidad descritas a continuación y que generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia del/la solicitante de la ayuda económica de emergencia, sin contar los generados en el marco de la Ley de Dependencia, por el que se recibe la prestación.

- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico-sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo.
- Otros gastos debidamente justificados.

## **B. SITUACIÓN SOCIAL:**

Serán baremadas las siguientes circunstancias del solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de ser descritas y justificadas en el informe social que obre en cada uno de los expedientes:

- Familia numerosa. **(1 punto)**
- Familia monoparental. **(1 punto)**
- Por cada miembro de la unidad de convivencia del solicitante que tenga una discapacidad o dependencia. **(hasta 3 puntos)**
  - Discapacidad igual o superior al 33% y hasta el 64% y/o situación de dependencia considerada leve. **(1 punto)**
  - Discapacidad igual o superior al 65% y/o situación de dependencia considerada moderada o severa. **(2 puntos)**
- Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia. **(hasta 12 puntos)**
  - Existencia de menores en la unidad de convivencia afectados por las situaciones de necesidad planteadas.
  - Situación de precariedad y riesgo social que afecta a uno o varios miembros de la unidad de convivencia, tales como



*adicciones, dependencia, desempleados de larga duración y difícil acceso al mercado laboral, salud mental, inmigración/minorías étnicas, menores institucionalizados, violencia familiar, etc.*

- *Adultos sin apoyo familiar (personas sin techo, soledad/ancianidad).*
- *Situación de parto múltiple reciente y/o embarazo.*
- *Otras problemáticas, debidamente justificadas, que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad de convivencia y en la capacidad de ésta para hacer frente a sus necesidades básicas.*

*Para la acreditación de los criterios establecidos, el ayuntamiento requerirá al solicitante de la ayuda de emergencia, en función de su solicitud, la siguiente documentación y cuanta otra sea necesaria para su valoración, salvo en caso de necesidad urgente, que podrá requerir documentación mínima y completar la solicitud posteriormente.*

#### **A. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.**

- *DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia.*
- *Certificado de empadronamiento colectivo (actualizado, máximo 3 meses).*
- *Libro de familia*
- *Justificantes de ingresos: nóminas, prestaciones, pensiones.*
- *Pensiones alimenticias: Sentencia judicial que las establezca, Justificantes de ingreso o recibo, Declaración responsable en caso de impago.*
- *Extractos bancarios recientes.*
- *Documentación de gastos: alquiler, hipoteca, suministros.*
- *Autónomos: Modelo 130 (IRPF) o modelo 420 (IGIC) y declaración responsable de ingresos.*
- *En caso de no tener ingresos: Declaración responsable de subsistencia y compromiso de veracidad.*

#### **B. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIAL.**

- *Familia numerosa o monoparental: Título oficial de familia numerosa, o documentación acreditativa de familia monoparental.*
- *Discapacidad o dependencia: Certificado expedido por la Consejería competente. Certificado de grado y nivel de dependencia.*



- *Problemáticas sociales o vulnerabilidad: Informe social emitido por personal técnico de los Servicios Sociales municipales. Justificantes de situaciones especiales (violencia de género, desahucio, exclusión social, etc.).*

### **SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS Y CONCEPTOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.**

*Una vez realizada la baremación de la situación de necesidad, en función a la puntuación obtenida, se establecen unas cuantías fijas, con un importe **mínimo de 312 €** y un **máximo de 1.250 €** por ayuda solicitada.*

*Estas cuantías fijas podrán ser ampliadas solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y acreditadas, documentalmente, en los expedientes correspondientes.*

<b>Puntos</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cuantía</b>
<i>Igual o superior a 13</i>	<b>100%</b>	1.250 €
<i>11-12</i>	<b>80%</b>	1.000 €
<i>8-10</i>	<b>60%</b>	750 €
<i>5-7</i>	<b>40%</b>	500 €
<i>3-4</i>	<b>25%</b>	312 €

*Asimismo, los conceptos y cuantías de las ayudas económicas de emergencia, se establecen atendiendo a la siguiente clasificación:*

*(\*) Se abonará el pago de mensualidades (alquiler, agua, electricidad, comunidad, etc.) de hasta un máximo de 4 meses, excepcionalmente y debidamente justificado, podrán abonarse hasta 6, siendo posible únicamente el abono de un mes por adelantado.*

<b>CONCEPTO (Necesidades Básicas)</b>	<b>Cuantía Máxima</b>
<i>Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal</i>	1.250 €
<i>Alojamiento (*)</i>	1.250 €
<i>Suministro de agua (*)</i>	187 €
<i>Suministro Eléctrico (*)</i>	300 €
<i>Comunidad (*)</i>	250 €



<b>Útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Detallar y justificar su necesidad)</b>		<b>1.250 €</b>
<b>Artículos</b>	<b>Cuantía máxima</b>	
Armario	250 €	
Cama individual	150 €	
Cama matrimonio	225 €	
Cocina	250 €	
Colchón individual	187 €	
Colchón matrimonio	263 €	
Lavadora	375 €	
Mesa	150 €	
Nevera	437 €	
Silla	38 €	
Termo	125 €	
Otros (especificar):	437 €	

### **OCTAVA.- ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIAS.**

Los criterios de valoración de las situaciones de necesidad que presenta la población beneficiaria de las ayudas, regulados en las cláusulas sexta y séptima de este convenio, podrán actualizarse y adaptarse, a las circunstancias socio-económicas que se produjeran a lo largo de la vida del convenio o de su prórroga atendiendo a las siguientes normas:

- **Para baremar la situación económica regulada en la cláusula sexta, los importes de la Renta Mensual Per Cápita, RMPC, se actualizarán en proporción al incremento del salario mínimo interprofesional del año de actualización. El porcentaje de actualización resultante se aplicará a los distintos intervalos de RMPC de la unidad de conveniencia.**



- **Para actualizar las cuantías de las ayudas económicas fijadas en cláusula séptima se tendrán en cuenta los incrementos del IPC que se produzcan desde el último año actualizado hasta el último dato publicado por el Instituto Canario de Estadística del año de actualización.**

Las actualizaciones reguladas en esta cláusula se realizarán mediante resolución del titular de la Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, sin necesidad de modificación del convenio y previa justificación de la necesidad de las mismas.

#### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.**

De conformidad con el **artículo 30.7** de la **Ley General de Subvenciones** las ayudas económicas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento en aplicación de este Convenio no requerirán otra justificación que la acreditación, por los medios establecidos en su clausulado, de la existencia de la situación de necesidad en sus perceptores antes de su concesión.

No obstante lo anterior, los servicios sociales municipales podrán establecer los controles oportunos en orden a verificar la existencia de la situación objeto de ayuda mediante la valoración del compromiso adquirido por los beneficiarios.

#### **DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN.**

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad colaboradora. La forma será la de presentación de cuenta justificativa con informe del Interventor conforme al modelo que se publicará en la página [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

Por consiguiente, el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, a contar desde el 31 de diciembre de cada anualidad, deberá presentar en formato pdf y firmado electrónicamente la siguiente documentación:

- Memoria técnica de actuaciones justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la colaboración, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al modelo **ANEXO I**.
- Memoria económica justificativa que contendrá:
  - Identificación de los perceptores respetando la protección de datos de los mismo Una relación de perceptores de las ayudas, sólo con las iniciales de su nombre y apellidos, documento de identidad, cuantía de lo recibido y su finalidad, conforme al modelo **ANEXO II**.
  - Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado así como de los intereses derivados de los mismos, mediante ingreso en la cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES76 2038 8745



92 6400000662, debiendo indicarse la entidad que realiza el mismo y el convenio a que se refiere.

- Informe o certificado del Interventor en el que se acredite el cumplimiento de la finalidad de la colaboración, el gasto total efectuado y la recepción de los fondos.

La citada documentación deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico [servicio\\_aass@grancanaria.com](mailto:servicio_aass@grancanaria.com), en formato procesador de texto.

### **UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

En cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 49 g), la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

### **DUODÉCIMA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para el cumplimiento de las obligaciones o compromisos en un plazo determinado, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, se tendrá por extinto el Convenio. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de cumplir los compromisos respectivos hasta la fecha de extinción.
- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje y no concurra ninguna otra causa de resolución.
- Por denuncia de cualquiera de las partes, estando obligada a comunicarlo a la otra parte, por escrito, de forma fehaciente y con tres meses de antelación.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento, determinará para éste la obligación de restituir al Cabildo las cantidades que se hubieran percibido, así como los intereses de demora que correspondan.

### **DECIMOTERCERO OTRAS OBLIGACIONES.**

La entidad colaboradora estará obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, en los



*supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

*La entidad colaboradora autoriza al Cabildo de Gran Canaria a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario, los reintegros que se pudieran derivar en el supuesto de incumplimiento.*

*Igualmente, la entidad colaboradora estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el artículo 15,1, d) de la citada Ley.”*

**SEGUNDO.** Notificar la aprobación del convenio de Colaboración para la concesión de ayudas de emergencia social al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la concesión de ayudas de emergencia social, suscrito entre el Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, transcrito con anterioridad.

**SEGUNDO.** Notificar la aprobación del convenio de Colaboración para la concesión de ayudas de emergencia social al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

**6º.- EXPEDIENTE 7518/2025. APROBACIÓN MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA PARA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO A CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE ANIMALES A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 8 de mayo de 2025 la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria adoptó acuerdo en su Junta de de Gobierno en la que propone lo siguiente: « Iniciar los trámites ante el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para la cesión a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria del Centro Público de Protección Animal, ubicado en El Sobradillo, Gáldar. »

Visto que, con fecha 13 de junio de 2025, se inició expediente de mutación demanial subjetiva del bien calificado como bien de dominio público,



Centro de Estancia Temporal de animales extraviados y abandonados, a favor de la Mancomunidad de Municipios del Norte de gran Canaria, para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

Visto que se redactó informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2025, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la cesión descrita por el procedimiento de mutación demanial subjetiva.

Visto que, por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de junio de 2025 se emitió informe en relación con el bien inmueble cuyo destino se quiere modificar, realizando una descripción detallada del mismo.

Visto que, se procedió a la depuración física y jurídica del bien inmueble, estando actualmente en trámite la inscripción de la finca a ceder (Centro de estancia temporal de animales ) en el Registro de la Propiedad, no hay objeción a que se inicie el expediente dado el fin que se persigue es dar cumplimiento a las obligaciones que se contienen en la Ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, en el artículo 22 *“corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Y este deber podrá derivarse a las agrupaciones de municipios (...)”*.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.v) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad del bien inmueble destinado a Centro de Estancia Temporal de Animales a favor de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria:

El inmueble se localiza en el paraje de **El Sobradillo**, término municipal de **Gáldar**, provincia de **Las Palmas (Gran Canaria)**.

Referencia catastral: 35009A001000010000YQ

La parcela en la que se inscribe las instalaciones dispone de **3.200'00 m<sup>2</sup>**, la parcela se encuentra perfectamente delimitada por todos sus linderos mediante un muro que la separa tanto del camino que lo rodea y que linda al Norte, Sur y Oeste, cómo por la edificación que se encuentra en el lindero Este.



## DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Dentro de la parcela antes descrita se encuentran las siguientes edificaciones,

### Edificio principal:

Edificación de dos plantas (una planta bajo rasante y otra planta sobre rasante), con una superficie construida total de 150'00 m<sup>2</sup>. La edificación ha sido proyectada para su uso como clínica veterinaria, y dispone de las siguientes estancias:

● **Planta baja:** Superficie útil de 83,05 m<sup>2</sup>

Zona de recepción (19,80 m<sup>2</sup>)  
Aseo adaptado PMR (3,80 m<sup>2</sup>)  
Oficina administrativa (17,30 m<sup>2</sup>)  
Peluquería canina/felina (9,00 m<sup>2</sup>)  
Sala pre/postoperatoria (16,00 m<sup>2</sup>)  
Quirófano (17,15 m<sup>2</sup>)

● **Planta sótano:**

Almacén (39,80 m<sup>2</sup>)

### Zonas exteriores:

En el resto de la parcela se encuentran las siguientes instalaciones que dotan de servicio al complejo:

- Área de aparcamiento.
- Espacio vallado para interacción inicial entre adoptantes y animales.
- Entorno ajardinado del edificio clínico.
- 4 Parcelas abancaladas y cerradas con muros de 2,5 m y vallado metálico.
  - **Perros grandes:** 270 m<sup>2</sup>, 4 jaulas (5 × 10 m) con zona cubierta, zona abierta, suministro de agua y alumbrado.
  - **Perros pequeños:** 170 m<sup>2</sup>, 9 jaulas (4 × 2,5 m), zona cubierta, espacio de almacenamiento auxiliar.
  - **Gatos:** 170 m<sup>2</sup>, 9 jaulas (4 × 4 m), doble puerta de seguridad, malla de 5×5 cm, zona de servicio auxiliar.
  - **Dos parcelas adicionales:** 180 m<sup>2</sup> y 270 m<sup>2</sup> reservadas para ampliación.

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** El complejo se encuentra en **estado funcional y óptimo para su uso previsto**, al haber sido recientemente construida en su **Fase I**. Las edificaciones e infraestructuras presentan un nivel de conservación.



Este bien calificado de dominio público, afectado a servicio público, se cede a favor de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, con el fin de que se proceda a iniciar los trámites para la cesión de la competencia a la Mancomunidad de la gestión del Centro Público de Protección Animal a los ayuntamiento interesados en participar en la gestión agrupada del mismo.

**SEGUNDO.** Establecer como órgano competente para el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

**TERCERO.** Fijar como condiciones, requisitos y plazos establecidos para el adecuado uso del bien objeto de la cesión de la titularidad los siguientes:

- La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria deberá mantener la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, éste conservará su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

- La Administración adquiriente debe utilizar los mismos de acuerdo con el fin señalado y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales.

- Este Ayuntamiento puede en cualquier momento recabar cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en el acuerdo por el que se aprueba la mutación.

- Cuando concorra alguna de las causas de resolución previstas o los bienes fueran necesarios para los fines propios de este Ayuntamiento, puede acordarse la resolución, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes o, en su caso, por acta de toma de posesión.

**CUARTO .** Notificar a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria el acuerdo que se adopte y emplazarles para la formalización y firma de la preceptiva Acta de Entrega y Recepción, como requisito indispensable para la efectividad de la mutación demanial aprobada.

**QUINTO.** Comunicar la mutación demanial subjetiva, una vez formalizada y firmada el Acta de Entrega y Recepción, al órgano competente en materia de administración local de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su toma de razón.



**SEXTO.** Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, y remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad, para que efectúen los oportunos asientos registrales.

**SÉPTIMO.** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria significándole que contra éste no cabrá interponer recurso en vía administrativa, conforme al artículo 44.1, primer párrafo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA); pudiendo formular requerimiento para su anulación o revocación, en los términos y plazo establecidos en el apartado 2 del citado artículo.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad del bien inmueble destinado a Centro de Estancia Temporal de Animales a favor de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria:

El inmueble se localiza en el paraje de **El Sobradillo**, término municipal de **Gáldar**, provincia de **Las Palmas (Gran Canaria)**.

Referencia catastral: 35009A001000010000YQ

La parcela en la que se inscribe las instalaciones dispone de **3.200'00 m<sup>2</sup>**, la parcela se encuentra perfectamente delimitada por todos sus linderos mediante un muro que la separa tanto del camino que lo rodea y que linda al Norte, Sur y Oeste, cómo por la edificación que se encuentra en el lindero Este.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:**

Dentro de la parcela antes descrita se encuentran las siguientes edificaciones,

#### **Edificio principal:**

Edificación de dos plantas (una planta bajo rasante y otra planta sobre rasante), con una superficie construida total de 150'00 m<sup>2</sup>. La edificación ha sido proyectada para su uso como clínica veterinaria, y dispone de las siguientes estancias:

- **Planta baja:** Superficie útil de 83,05 m<sup>2</sup>
  - Zona de recepción (19,80 m<sup>2</sup>)
  - Aseo adaptado PMR (3,80 m<sup>2</sup>)



Oficina administrativa (17,30 m<sup>2</sup>)  
Peluquería canina/felina (9,00 m<sup>2</sup>)  
Sala pre/postoperatoria (16,00 m<sup>2</sup>)  
Quirófano (17,15 m<sup>2</sup>)

● **Planta sótano:**

Almacén (39,80 m<sup>2</sup>)

**Zonas exteriores:**

En el resto de la parcela se encuentran las siguientes instalaciones que dotan de servicio al complejo:

- Área de aparcamiento.
- Espacio vallado para interacción inicial entre adoptantes y animales.
- Entorno ajardinado del edificio clínico.
- 4 Parcelas abancaladas y cerradas con muros de 2,5 m y vallado metálico.
  - **Perros grandes:** 270 m<sup>2</sup>, 4 jaulas (5 × 10 m) con zona cubierta, zona abierta, suministro de agua y alumbrado.
  - **Perros pequeños:** 170 m<sup>2</sup>, 9 jaulas (4 × 2,5 m), zona cubierta, espacio de almacenamiento auxiliar.
  - **Gatos:** 170 m<sup>2</sup>, 9 jaulas (4 × 4 m), doble puerta de seguridad, malla de 5×5 cm, zona de servicio auxiliar.
  - **Dos parcelas adicionales:** 180 m<sup>2</sup> y 270 m<sup>2</sup> reservadas para ampliación.

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** El complejo se encuentra en **estado funcional y óptimo para su uso previsto**, al haber sido recientemente construida en su **Fase I**. Las edificaciones e infraestructuras presentan un nivel de conservación.

Este bien calificado de dominio público, afectado a servicio público, se cede a favor de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, con el fin de que se proceda a iniciar los trámites para la cesión de la competencia a la Mancomunidad de la gestión del Centro Público de Protección Animal a los ayuntamiento interesados en participar en la gestión agrupada del mismo.

**SEGUNDO.** Establecer como órgano competente para el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

**TERCERO.** Fijar como condiciones, requisitos y plazos establecidos para el adecuado uso del bien objeto de la cesión de la titularidad los



siguientes:

- La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria deberá mantener la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, éste conservará su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

- La Administración adquiriente debe utilizar los mismos de acuerdo con el fin señalado y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales.

- Este Ayuntamiento puede en cualquier momento recabar cuanta Información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en el acuerdo por el que se aprueba la mutación.

- Cuando concurra alguna de las causas de resolución previstas o los bienes fueran necesarios para los fines propios de este Ayuntamiento, puede acordarse la resolución, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes o, en su caso, por acta de toma de posesión.

**CUARTO** . Notificar a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria el acuerdo que se adopte y emplazarles para la formalización y firma de la preceptiva Acta de Entrega y Recepción, como requisito indispensable para la efectividad de la mutación demanial aprobada.

**QUINTO**. Comunicar la mutación demanial subjetiva, una vez formalizada y firmada el Acta de Entrega y Recepción, al órgano competente en materia de administración local de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su toma de razón.

**SEXTO**. Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, y remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad, para que efectúen los oportunos asientos registrales.

**SÉPTIMO**. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria significándole que contra éste no cabrá interponer recurso en vía administrativa, conforme al artículo 44.1, primer párrafo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA); pudiendo formular requerimiento para su anulación o revocación, en los términos y plazo establecidos en el apartado 2 del citado artículo.

**7º.- EXPEDIENTE 21385/2022. APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y SUS ENTIDADES**



**VINCULADAS (INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍA, GALOBRA SAU Y FUNDACIÓN CANARIA CIUDAD DE GÁLDAR). ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Siendo necesario aprobar el Plan Municipal de Igualdad, por las siguientes razones:

El artículo 25.2.o) de la Ley /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

El artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.

El artículo 14 de la Constitución española establece que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	29/11/2022
Acta reunión Constitución Comisión Negociadora Plan igualdad	16/03/2023
Reglamento funcionamiento Comisión Negociadora	16/03/2023
Acta Comisión Negociadora	21/06/2023
Plan de Igualdad	06/06/2025
Acta aprobación firma del Plan de Igualdad	06/06/2025
Informe propuesta de Secretaría	16/06/2025

Se propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Concluidas las negociaciones de la Comisión Negociadora, procede aprobar el Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Gáldar y sus entidades vinculadas (Instituto Municipal de Toxicomanías, Galobra Sau y Fundación Canaria Ciudad de Gáldar), que forma parte anexa a este



documento.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar y en el Portal de Transparencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Concluidas las negociaciones de la Comisión Negociadora, procede aprobar el Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Gáldar y sus entidades vinculadas (Instituto Municipal de Toxicomanías, Galobra Sau y Fundación Canaria Ciudad de Gáldar), que forma parte anexa a este documento.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar y en el Portal de Transparencia.

## 8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da cuenta de la relación de Decretos comprendidos desde el día 27 de mayo hasta el 23 de junio de 2025 y que seguidamente se transcribe:

### INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 7
- Resolución expediente estimando propuesta asumiendo el Ayuntamiento como consumos municipales el suministro de agua y luz Albergue de Juncalillo hasta el 30 de marzo del 2025: 1
- Resoluciones expedientes autorizando varios pagos a justificar: 6
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 6
- Resolución expediente desestimando reclamación devolución parte canon cancelación días y disminución horas de venta, adjudicatario “Uso Privativo La Quinta, instalación foodtruck, mesas, barras, decoración-Carnaval 2025”: 1
- Resolución expediente orden de pago a favor de Asociación de Productores de Queso Artesanal del Noroeste, correspondiente a las anualidades 2024 y 2025: 1
- Resolución expediente estimando reclamación entidad mercantil Hermanos García Alamo S.L., abono factura alquiler vigilado tres centros de transformación instalaciones en Punta del Palo-Tivoli: 1
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 4
- Resolución expediente orden de pago al Instituto Municipal de Toxicomanía e Intervención en Áreas Sociales, para hacer frente a los gastos de salarios y seguridad social (Capítulo I): 1
- Resoluciones expedientes anticipos de paga extra diciembre a empleadas municipales: 3



- Resolución expediente aprobando cuenta justificativa del anticipo de caja fija autorizando a empleado municipal: 1
- Resolución expediente reconociendo trienio a funcionaria municipal: 1
- Resolución expediente concediendo gratificación a empleada municipal: 1

### SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 13
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución expediente dejando sin efecto y nombrando personal eventual, tras 2ª modificación de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025: 1
- Resoluciones delegando en el Sr. Concejal Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, las competencias para matrimonio civil: 2
- Resoluciones delegando en la Sra. Concejal Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, las competencias para matrimonio civil: 2
- Resolución expediente aprobando el incremento de la Oferta de Empleo Público para el año 2025: 1
- Resolución expediente inscripción Registro de la Propiedad de parcela segregada Finca N.º 39.503, declaración de obra nueva, división en régimen de propiedad horizontal y constitución de las servidumbres de paso: 1
- Resolución expediente designando Director de Obras y Coordinador en Seguridad y Salud para materializar el "Proyecto renovación del pavimento en la Avenida Antonio Rosas, Sardina. T.M. de Gáldar": 1
- Resolución expediente entrega de premios económicos - Bases y convocatoria para la concesión de premios de la Gala "Queen of Queens Pride Gáldar 2025": 1

### CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 239
- Resolución expediente procediendo a prorrogar a su vencimiento (10/07/26) por un año más, el contrato denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR", cuyo adjudicatario es la mercantil LF SOUND, S.L.: 1



- Resolución aprobando expediente de contratación del suministro denominado “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÓVILES”: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE AVES Y DE LEGIONELLA) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, al licitador propuesto, la empresa FLODESIN S.L.: 1
- Resolución aprobando expediente de modificación del contrato "ADECUACIÓN EN MATERIA DE PEATONALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL CASCO URBANO CALLES DORAMAS, TAMARÁN, ALCORAC, CELSO MARTÍN DE GUZMÁN Y GUILLÉN MORALES (TM DE GÁLDAR)-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)": 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, celebración de las FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE LA REAL CIUDAD DE GÁLDAR 2025 (3 LOTES): 2
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a “SERVICIOS DE ELABORACIÓN, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN DEL PLAN SANITARIO DE AGUA Y DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GÁLDAR”, a la empresa GYD GESTIÓN Y DESARROLLO. ASESORES EN SALUD PÚBLICA, SL : 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN DE VARIOS ARTISTAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2025”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE MEJORAS PARA LA MOVILIDAD ESCOLAR DEL I.E.S. AGÁLDAR”: 2
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto referido a la “Concesión del uso privativo del dominio público mediante la instalación de cinco (5) Food Truck de 4x2, 30 mesas alargadas con sus bancos correspondientes, 2 barras metálicas de 15 metros de largo x 4 metros de ancho y decoración por la parte de terraza (guirnaldas, bombillos, flores, césped) en la zona conocida como La Quinta con motivo de las fiestas del Gáldar Pride 2025” al 2º licitador propuesto, la empresa Ylang Ylang, S.L.U.: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL 07 DE JUNIO DE 2025 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GÁLDAR PRIDE 2025”, a la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES S.L.: 1
- Resolución expediente imponiendo penalidad a la mercantil CALDEAS MARINAS, S.L. por retirada de oferta (CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESATASCOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR): 1
- Resolución expediente imponiendo penalidad a la mercantil ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L, por retirada de oferta (SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO.



AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA 2025): 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2025”, a la empresa FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES SL: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365”: 2

- Resolución expediente desestimando alegaciones interpuestas por la mercantil BRÚJULA SEGURIDAD S.L. e imponiendo penalidad por retirada oferta (SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA 2025): 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO PFAE FASE III. RECONVERSIÓN DE ESPACIOS SIN USO EN OFICINAS Y NUEVO HUERTO”, al licitador propuesto ALBERTO RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES Y REFORMAS: 1

- Resolución expediente adjudicando la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público instalación de tres (3) Food Truck de 4x2, 30 mesas alargadas con sus bancos correspondientes, 1 barra metálica de 15 metros de largo por 4 metros de ancho y decoración por la parte de la terraza (guirnaldas, bombillos, flores, césped) a instalar en la Plaza de Mr. Leacock-Agujero con motivo del Festival de la Guancha 2025 al licitador HUGO ALBERTO SANTANA DE LEÓN: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del contrato denominado “SERVICIOS DE REDACCIÓN, IMPLANTACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE MEMORIAS, PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES A EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del suministro denominado “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍA (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR)”: 2

- Resolución expediente declarando desierta la licitación del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÓVILES”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES EN PARCELA DE “CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, TM DE GÁLDAR”: 2

- Resolución inicio expediente de contratación del suministro denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA UN AUTOANALIZADOR EN RÉGIMEN DE EXCLUSIVIDAD PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍA (AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR): 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y ESPACIOS



## ANEXOS CASAS CONSISTORIALES DE GÁLDAR”: 2

- Resolución inicio expediente de contratación del suministro denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TOXICOMANÍA”: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2025”, a la empresa FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

## OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión de licencias urbanísticas: 11

- Resoluciones expedientes licencias de instalación de terrazas: 2

- Resolución expediente autorizando el proyecto denominado “Proyecto unitario: Rehabilitación y desarrollo del complejo Parque Científico Tecnológico de Gran Canaria – Área experimental de economía circular”, ubicado en C/Camino Punta de Gáldar, s/n, en el término municipal de Gáldar: 1

- Resolución expediente ordenando ejecución de obras urgentes de reparación del muro de cerramiento de solar en calle Estebana de Merino: 1

- Resolución expediente ordenando ejecución de obras urgentes de mallado y solución técnica de la fachada del inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón: 1

- Resolución expediente ordenando ejecución de obras urgentes de reparación, saneado y pintado del muro de cerramiento ubicado en el lateral del inmueble sito en la C/ Doramas: 1

- Resolución expediente restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 1

## ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente autorizando el cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento de actividad clasificada de “COMERCIO MENOR DE PAN, PASTELERÍA Y FABRICACIÓN”, a favor de solicitante: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Bermejil, con motivo del DÍA DE CANARIAS EN MAJADILLAS Y ACTOS MES DE JUNIO: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Artevirgua Juncalillo, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA: 1

- Resolución expediente autorizando el cambio de titularidad a nombre del solicitante del Traspaso de Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento para actividad de “BAR”, emplazada en la calle CAPITÁN



#### QUESADA: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Turismo, con motivo de la celebración del evento “FOTOSUB SARDINA”: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Cueva Herrera, con motivo de las Fiestas en Honor a SANTA TERESA DE JESÚS: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Quintogal, con motivo de las FIESTAS DEL VECINO: 1
- Resolución expediente modificando decreto de aprobación de la celebración de las FIESTAS DE CAÑADA HONDA 2025: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de EVENTOS MES DE JUNIO 2025: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo de la NOCHE DE VINOS Y PINCHOS: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Cruce del Poleo del Saucillo, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A SANTA MARÍA DEL SAUCILLO: 1

#### EDUCACIÓN

- Resolución expediente declarando completas y elevando directamente a la Comisión Técnica Evaluadora de Educación determinación cantidad a abonar en concepto de ayudas de estudio según relación solicitudes: 1

#### SERVICIOS SOCIALES

- Resoluciones expedientes de concesión de prestación de servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 7

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, manifestó lo siguiente: "En primer lugar, hemos conocido hoy la triste noticia del fallecimiento de nuestro joven vecino, Zebensui Ramos González, con 23 años. El pleno pasado le estábamos felicitando, paradojas de la vida, por los éxitos deportivos con la Cantera de la Unión Deportiva Las Palmas. Después hablaremos nuevamente de él, porque hoy se ha traído como propuesta, ya pactada con todos los grupos, la distinción de Medalla de Oro de la Ciudad. Hoy tenemos que dar la triste noticia de que ha fallecido y que le transmitimos nuestro pésame, como es habitual, a su familia, a sus amistades. Pero, sin lugar a dudas, es una de las noticias más duras, porque no toca. Después volveremos a tratar el asunto."



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, desde el Ayuntamiento de Gáldar, lamentó el fallecimiento de Don Manuel Hermoso Rojas, el que fuera Presidente del Gobierno de Canarias entre el año 93 y el año 99. Expresar el pésame a toda su familia y transmitirlo al Gobierno de Canarias.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó el fallecimiento de Don Francisco Domínguez Oliva, Pintadera de Oro de la Ciudad, conocido como Maestro Pancho. Damos el pésame a toda su familia. Era tío también de uno de los cargos de confianza, de Doña Encarnación Ruiz Alonso. También transmitirle el pésame por su tía Doña Marina García Vega y madre de la Directora del Colegio de Sardina, Doña Marina Ruiz García.

- Transmitió el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame a toda la familia de Doña Dolores Rivero Jiménez, Pintadera de Oro de la Ciudad, también conocida como Lolita, y tía también de nuestra Secretaria, Doña Candelaria Guerra Pulido.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó la pérdida también de Don Manuel Moreno Díaz, Concejal del Ayuntamiento de Gáldar en el área de Urbanismo entre el año 83 y el año 87. Una persona destacada en aquel entonces por el movimiento de la aparcería de su barrio de Piso Firme y de las Cuevas del Juncal y Las Cruces. Damos el pésame también a su familia.

- También comentó lo siguiente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón: “En estos días también recibíamos la triste noticia del fallecimiento del hermano de nuestro Oficial de Policía Local, Don Daniel Mendoza Bolaños. Me refiero a su hermano, Don Enevie Mendoza Bolaños. Trasladamos también nuestro pésame a toda su familia y, como no, a la Policía Local.”

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de Doña María Moreno Armas, abuela de Doña Desirée Arencibia Tacoronte, trabajadora municipal de nuestra Oficina Técnica Municipal.

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena a la Concejalía de Cultura y Fiestas por su colaboración en la celebración de la Fiesta de la Lana en Caideros el pasado 30 de mayo, Fiesta de Interés Turístico de Canarias, coincidiendo con el Día de nuestro Archipiélago. Desde hace años está la Asociación Cultural y Vecinal Montaña El Agua al frente, con todo su equipo, con Pepe Torres y toda su organización, a las que también queremos transmitir nuestra enhorabuena.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó también a la Concejalía de Cultura y Fiestas por la celebración de una nueva edición del Gáldar Pride, una fiesta en la que celebramos el derecho de cada persona a ser quien es y a amar con libertad.



- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la enhorabuena a la Concejalía de Patrimonio Histórico e Identidad por su colaboración para acoger en Gáldar el Simposio Internacional 'Amaziges. Historia, Memoria e Identidad', un encuentro científico que ofreció actividades culturales de muy alto nivel, con el objetivo de abarcar la lengua, memoria y cultura amazige. Agradecer en este caso al Gobierno de Canarias su implicación directa y a los organizadores.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena a la Concejalía de Juventud por poner en marcha el programa 'Verano Joven Gáldar 2025', una completa oferta de actividades dirigidas a jóvenes con el objetivo de fomentar un ocio saludable, creativo y educativo durante los meses estivales.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó las felicidades a la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico por la novena edición del Certamen Joyas Enológicas, que contó con la colaboración de la Concejalía de Museos. Se distinguieron los mejores vinos de Gran Canaria en una bonita noche de vinos y pinchos en la Plaza. Felicidades a todas las bodegas premiadas y a los participantes. Yo creo que ya es un acto más que consolidado.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la enhorabuena a la Concejalía de Turismo por la Undécima Edición del FotoSub Sardina, que contó con la participación de más de doscientas personas en sus diferentes formatos y en actividades paralelas. Felicidades un año más a todos los premiados.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Cultura y Fiestas por la celebración de una nueva edición del Festival La Guancha en El Agujero y también de la Noche de San Juan Marinero en Sardina.

- En el apartado deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena al Gáldar Futsal Senior, Campeón de Copa Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en categoría Preferente.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a Acerina del Pino Mederos García, futbolista de la Fundación CD Tenerife B, que se proclamó campeona de la Copa María José Pérez.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a varios nadadores y nadadoras galdenses por sus logros en el Campeonato Regional en categoría Alevín-Infantil: Miriam Quintana Suárez, segunda clasificada en el 400 libres; Pablo Mateos Segura, tercer clasificado



en 200 mariposa y Lucas del Carmen Gutiérrez Moreno, tercer clasificado en 50 y 100 espalda.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las felicitaciones a las hermanas Keisha Lindsay Ramírez Vega y Kiova Vega Franco, por sus éxitos recientes en Jiu Jitsu. Keisha fue primera clasificada en el Circuito Canario en categoría Infantil A y Kiova segunda clasificada en el circuito de Canarias en categoría juvenil B.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Todos saben que desde hace aproximadamente quince días, está en marcha ya una obra necesaria, esperada, demandada, para construir los muros de la subida de Hoya de Pineda. He querido poner todos estos adjetivos porque yo sé que ahora nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena, cuando vemos que no podemos pasar por la carretera. Pero, ¿cuántas veces dijimos en este Pleno la necesidad de una actuación inmediata, de que los muros estaban a punto de caerse, y de que en alguna ocasión tuvimos que lamentar incluso fallecimientos?. La obra ha empezado. Es una obra de 1.800.000 euros. Y lo he dicho ya en alguna otra ocasión. Es una obra en la que no vamos a estar mirando para otro lado. Desde el minuto uno, yo quiero ahí reconocer a Heriberto la implicación para que el efecto fuera el menos perjudicial. Así y todo lo está haciendo, no nos vamos a engañar. Es una obra donde al cerrar Buenavista de un día para otro, tuvimos que estar buscando apartaderos para que la propia guagua llegara hasta Buenavista, subiendo por El Agazal. Que cuando en los primeros días nos decían los vecinos que los dejaban en Tegueste, tuvimos que buscar el suelo necesario en Hoya de Pineda para poder dar vuelta y que la guagua llegara hasta Hoya de Pineda cuando viene desde arriba, desde las medianías, y que nuestra gente mayor no se quedara tirada en la carretera. Son solo dos ejemplos que estoy poniendo. Y lo saben los vecinos que nos hemos implicado buscando el suelo, buscando la manera de que la guagua llegara en cualquier momento, que la subida de El Farragú esté disponible de inmediato para que los vecinos de Los Silos no se quedaran incomunicados por Hoya de Pineda y por Buenavista. Tres ejemplos que estoy poniendo en apenas una semana. Pero las molestias no se van a acabar, porque efectivamente, sobre todo para los vecinos de Hoya de Pineda para arriba, el tener que estar echando por Montaña Alta no es nada agradable. Hay quien me ha dicho, arreglen Las Boticarias, miren, yo no voy a hacer pasar a los vecinos por debajo de un cejo en estos momentos. No creo que sea lógico. Los que hemos pasado por allí lo sabemos. Y no vamos a lamentar el día de mañana un mal mayor. Hemos hecho todo y más. En estos días se ha desbrozado Lucena, El Inciensal y lo que me pidan los vecinos, porque hay un montón de atajos, que los conocemos, y que para los vecinos de arriba no es lo mismo llegar hasta el Cruce del Molino que echar por Lucena y bajar Saucillo. Como hemos pateado eso y sabemos de lo que estamos hablando, yo estoy dando la cara, una vez más, pero doy la cara después de haberle exigido al Cabildo que me arregle tres muros que cualquier día se hubieran caído. Y que vamos a hacer todo lo posible, porque cuando empiece el curso escolar, que ahí también estuvo Rita para que los niños la última



semana pudieran llegar al colegio sin ningún tipo de complicación, que también es otra cosa más, que como no las decimos pensamos que se solucionan solas, quiero decir que estamos haciendo todo y más para que intentemos que en septiembre puedan estar los accesos, por lo menos, de la escuela. Hemos luchado en estos días para que haya un paso de peatón porque incluso hemos pensado que hay vecinos que pueden dejar un coche en El Farragú, ir caminando, coger el coche y llegar hasta Hoya de Pineda. No nos ha quedado nada que no hayamos dado vueltas para que perjudique lo menos posible, pero sería engañarnos si yo dijera que no vamos a generar ningún tipo de problema. Sería imposible. Creo que es costumbre nuestra decir las cosas claramente, lo digo donde estoy o donde lo tengo que decir. Y lo haremos haciendo un seguimiento permanente. Hemos pedido que la empresa trabaje los viernes por la tarde. Hemos pedido que trabaje los sábados por la mañana. Lo hemos pedido ya. Y la semana que viene, si yo no recuerdo mal, viene Don Augusto, el Consejero, in situ, porque me lo traigo para arriba para que vea, porque a veces las cosas hay que verlas allí, que una semana que se tarde de más, es una semana de inconveniente. Y estas cosas hay que explicarlas en el terreno, no en los despachos. Sigo comentando algo que es de sobra conocido porque ya lo hemos pedido, nuestra petición de información, en este caso, por la planta de biogás que se ha generado una alarma en La Atalaya, en Guía. Yo vuelvo a decir lo que dije en un comunicado recientemente. Podemos informar poco cuando no hemos sido partícipes y lo hemos pedido por escrito al Ayuntamiento y lo hemos pedido por escrito al Gobierno de Canarias. Y creo, y lo digo así de claro, que si el Gobierno no nos ha comunicado absolutamente nada en todo este proceso, me parece un tremendo error. Es como si yo pasado mañana, le diera una licencia en el barrio de Anzo, que a lo mejor lo entendemos todos, pegado al lindero, y no pida información de ningún tipo al Ayuntamiento que está al lado, que es Guía, pues entenderán ustedes que yo tengo que exigir la información y lo vamos a hacer. Así que, por esa parte, por lo menos, yo voy a cumplir con lo que creo que tengo que cumplir. Y es que cuando sale una declaración de impacto ambiental, se consulta a todo el mundo. Y a todo el mundo, es a un ayuntamiento también que es soberano, que está a 800 metros del lindero; así que creo que también es lógico que lo comunique hoy, en este sitio. Yo no mando recados a nadie. En este sitio que es el Pleno. Hemos inaugurado la cancha, el nuevo parque infantil de Los Quintanas. Agradecer en este caso al Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria, una inversión de más de 400.000 euros. Y agradecer en este caso al alumnado del CEIP Los Quintanas, que participaron junto con nosotros en la inauguración, y con el Presidente del Cabildo. Como decíamos el otro día, cuidarla, porque yo creo que se han quedado unas instalaciones muy buenas, necesarias en un barrio que ha crecido mucho. Pero que esperemos ahora, como digo, que se cuide tanto el parque infantil como la cancha. Se han arreglado también dos parques infantiles, en este caso el parque infantil de La Heladora, y el parque también infantil de la Plaza de La Montaña, gracias también a dos subvenciones, en este caso también del Cabildo de Gran Canaria. Estamos en marcha con la



renovación de parques infantiles. Tenemos ya próximamente el de la calle Alcaravaneras, en Barrial y el parque infantil proyectado en San Isidro. Sé que hay alguna pregunta que ahora comentaremos. Saben que ante la petición y preocupación vecinal, y ante una reunión que se tuvo por parte del Teniente Alcalde con el Presidente de la Asociación, se tomó la iniciativa de mejorar con el mismo dinero, el parque infantil que está en la calle Músicos Batista, con la misma licitación, a través de un modificado de obra. Lo digo porque, igual a lo mejor algunas personas estaban frotándose las manos de que nos iban a dar alguna cachetada, no los que estamos aquí, algún otro, que “palos porque rema y palos porque no rema”. Todo el mundo me entiende lo que quiero decir. Pero no, no se van a salir con esa alegría. Otro tema es la Oficina de Atención Ciudadana, que ya cuenta con un punto de actualización de documentación, un PAD, instalado por la Policía Nacional. Yo creo que estamos avanzando, y se puede ya hoy realizar, sin desplazarse a Las Palmas de Gran Canaria, actualizar y renovar los certificados del Documento Nacional de Identidad electrónico y el registro necesario para poner en funcionamiento la app ‘MiDNI’ en dispositivos móviles. Nos falta ahora la renovación de los propios DNI. Estamos trabajando en ello, y yo creo que vamos a conseguirlo pronto. Pronto es pronto, por lo tanto, ya esto es un hecho. Ya para los certificados del DNI no hay que ir a Las Palmas, pero no nos quedaremos tranquilos hasta que podamos sacar nuestro carnet de identidad dentro de poco en Gáldar, sin tener que ir a Las Palmas. Hemos también logrado una subvención de 600.000 euros de la Consejería de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, para poner una marquesina fotovoltaica en el Cementerio. En todos los aparcamientos, ustedes han visto ya la que está hecha en la Ciudad Deportiva, que yo creo que ha quedado una gran obra, bajo techo y encima tienes un parking techado, unos cargadores eléctricos, y encima producimos energía, pues lo vamos a hacer ahora en todo el aparcamiento del Cementerio. Ya tenemos los 600.000 euros y yo espero que la obra arranque dentro de poco. Así que es una gran noticia. Ha salido también en estos días la obra para arreglar la parte alta de aquí, de las Casas Consistoriales. Nos quedaban también unos cuartos que dentro de poco, gracias a 100.000 euros del Cabildo de Gran Canaria, del área de Patrimonio, vamos a inaugurar, seguro, lo único que nos quedaba ya prácticamente para terminar el conjunto de las Casas Consistoriales. Continuamos también avanzando con la implantación del quinto contenedor. Ya es una realidad el contenedor de orgánica. En este caso se ha puesto en marcha en Barrial, en La Enconada, en San Isidro y próximamente arrancará en Marmolejos. El área de Medio Ambiente y Residuos, yo creo que se está trabajando para que dentro de poco, en todos los barrios, podamos ir teniendo ese quinto contenedor marrón. El Ayuntamiento ha hecho también entrega, y esto quiero decirlo porque muchas veces cuando solicitamos colaboración ciudadana, pensamos que a lo mejor el dinero al final no llega. El Ayuntamiento de Gáldar ya ha hecho el ingreso de 31.204,50 euros al Ayuntamiento de Catarroja, en Valencia. Saben que cuando la Dana dijimos de hacer una recogida económica, pusimos 25.000 euros del propio Ayuntamiento, un euro por cada vecino de Gáldar, pero se consiguió 6.000 y pico euros más, 6.204 euros de ciudadanos que anónimamente pusieron ese donativo. Ya hemos hecho la transferencia al Ayuntamiento de Catarroja. Alguien dirá que por qué



en Catarroja. En Catarroja fue el municipio donde cuatro policías locales fueron a ayudar en su momento cuando la Dana. Los días posteriores, cuatro voluntarios de la Policía Local decidieron ir. Nosotros les ayudamos, me parece que fue simplemente con los pasajes, no me acuerdo si algo más y cuando ellos regresaron entendimos que ese vínculo con Catarroja era lo lógico, pues estar dividiendo y distribuyendo entre tantos ayuntamientos no merecía la pena; así que al final, el fin último es que el dinero llegara a Valencia y ha llegado desde hace ya una semana o diez días aproximadamente. En la Gala 'Music Meets Tourism' celebrada en Maspalomas, el Ayuntamiento de Gáldar también recogió un reconocimiento en la categoría de Turismo e Innovación. Quiero agradecer a Arno Richartz, a todo el colectivo, en este caso de Music Meets, puesto que han tenido el detalle de reconocernos el crecimiento turístico en los últimos años del municipio de Gáldar. Al jurado, a toda la selección y al reconocimiento público que ese día nos brindaron, como digo, en Maspalomas. Era impensable que Gáldar hace unos años fuéramos a recoger un premio de turismo al Sur y creo que se ha hecho, como digo, una buena labor y se está reconociendo. Saben que en estos días también se ha creado una alarma, puesto que se ha talado un drago en la zona de La Vega de Gáldar, concretamente junto a la antigua Ermita de San Marcos. La Policía Local ha emitido el correspondiente informe. Quiero decir esto para que la gente sepa que no se mira para otro lado. Nosotros nos enteramos ya cuando estaba talado. Hemos comunicado a los organismos oportunos, en este caso a la Agencia de Protección del Medio Natural y a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo. Entendemos que es una especie que primero está en suelo rústico y por lo tanto necesita de la autorización del Cabildo de Gran Canaria y es un catálogo de especie protegida. Por lo tanto, que sean las autoridades competentes, no la competencia nuestra municipal, pero que sean quienes tengan que, en este caso, dirimir si efectivamente ha habido o no una responsabilidad con esta tala. Y por último, invitamos a las 543 Fiestas Mayores de Santiago. Hoy se ha dado a conocer ya el programa a nivel de las redes sociales. A partir de mañana ya empieza a llegar el programa a cada una de las casas a través del correo, como es uso y costumbre. Habrá algunas también aquí en la Oficina de Turismo, porque hay mucha gente que llega hasta Gáldar y de otros municipios que quieren tener una copia. Invitamos a todos. Es el mes grande, es el mes de Santiago, es el mes de julio y es el mes que nos une a todos los galdenses. Así que a salir un poco de las casas, a disfrutar, en compañía y que las fiestas salgan tranquilas. Eso es lo que yo pido como Alcalde. Que salgan tranquilas y que cuando llegue el día 28, más o menos, que son un mes ya de fiestas, digamos que estamos todos satisfechos de haber dejado a Gáldar nuevamente al nivel que se merece.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**URGENCIA.**- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-



Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del Día:

**A).- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN DE GÁLDAR A LA DECLARACIÓN DEL XII PLENO DE LA FEMP EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 Y A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Señor Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, quien motiva la urgencia en el siguiente sentido: “Como les explicaba ya a los compañeros Concejales de la oposición, se trata de una convocatoria de subvención que salió el 28 de mayo y que hemos estado trabajando durante estos meses. Finalmente se ha considerado positivo, porque así lo valoran las bases de la subvención, adherirnos a la declaración de la FEMP en favor de los objetivos de desarrollo sostenible porque se puntúa favorablemente en la convocatoria de la subvención; por tanto, como la subvención se acaba el plazo de presentación este próximo lunes, necesitamos tener el acuerdo en el día de hoy para que las técnicas de Participación Ciudadana que se están encargando de la tramitación de la subvención, puedan llevarla a cabo y luego explico en el punto en sí, en concreto en qué va a consistir la subvención.” Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que cree que queda justificado porque si hay una convocatoria la semana que viene y plazo, pues es lógico.”

No produciéndose intervenciones, a la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

**A).- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN DE GÁLDAR A LA DECLARACIÓN DEL XII PLENO DE LA FEMP EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 Y A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Señor Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, que da lectura a la siguiente declaración institucional que se presenta al Pleno, en el marco del compromiso estratégico del municipio con el desarrollo sostenible:

“La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada unánimemente por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, constituye un hito político sin precedentes en la historia de la cooperación internacional. Sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desglosados



en 169 metas, articulan una hoja de ruta compartida para transformar nuestro mundo mediante la erradicación de la pobreza, la lucha contra las desigualdades, la protección del planeta, el impulso de sociedades pacíficas y justas, y el fortalecimiento de alianzas globales para el desarrollo.

Desde su origen, la Agenda 2030 reconoce el papel crucial que desempeñan los gobiernos locales y regionales como actores clave en su implementación. Así lo recoge expresamente la Resolución de Naciones Unidas A/RES/70/1, que identifica a las ciudades y a las autoridades locales como motores del cambio y garantes de los derechos y las oportunidades de sus habitantes.

El Ayuntamiento de Gáldar, en consonancia con esta visión, asume la Agenda 2030 como un marco estratégico de planificación municipal, una guía ética para la acción pública y un instrumento operativo para la transformación local. Este compromiso se ha venido materializando en políticas concretas de sostenibilidad, participación, cohesión social y protección del patrimonio natural y cultural.

En este contexto, el Ayuntamiento de Gáldar asume la Declaración del XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), celebrado el 21 de septiembre de 2019, en la que se acordó situar a la Agenda 2030 como eje vertebrador de la acción pública local y se constituyó formalmente la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de los ODS.

La adhesión a esta Red supone para Gáldar la posibilidad de avanzar de manera coordinada con otros municipios españoles en la localización de los ODS, compartir aprendizajes, acceder a herramientas y metodologías comunes, y consolidar una gobernanza multinivel que favorezca la coherencia de políticas entre los niveles local, autonómico, estatal y europeo.

A través de esta Red, promovida por la FEMP, los gobiernos locales asumen el compromiso de incorporar los ODS de forma transversal en sus políticas públicas, planes estratégicos, presupuestos y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Gáldar, municipio con más de 24.000 habitantes y con una historia profundamente ligada a la identidad canaria y a la defensa de lo público, se ha distinguido por su capacidad de liderazgo en el ámbito comarcal, su apuesta por la participación ciudadana y su compromiso con una planificación basada en la evidencia.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o



Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se iniciará un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Es por todo ello, que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Asumir formalmente la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de la Agenda 2030, y reafirmar su voluntad de convertirla en el marco estratégico de referencia para el desarrollo local sostenible.

**SEGUNDO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, promovida por la FEMP, con el compromiso de:

a).- Elaborar y aprobar un Plan de Localización e Implementación de los ODS, con diagnóstico, metas, indicadores y cronograma, de forma participativa y transparente.

b).- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos definidos en las normas de funcionamiento de la red.

c).- Impulsar procesos de sensibilización, formación y participación ciudadana, alineados con los principios de la Agenda 2030.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Presidencia para realizar todos los trámites oportunos con el fin de que la adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

**PRIMERO.-** Asumir formalmente la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de la Agenda 2030, y reafirmar su voluntad de convertirla en el marco estratégico de referencia para el desarrollo local sostenible.

**SEGUNDO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, promovida por la FEMP, con el compromiso de:



a).- Elaborar y aprobar un Plan de Localización e Implementación de los ODS, con diagnóstico, metas, indicadores y cronograma, de forma participativa y transparente.

b).- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos definidos en las normas de funcionamiento de la red.

c).- Impulsar procesos de sensibilización, formación y participación ciudadana, alineados con los principios de la Agenda 2030.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde o Presidencia para realizar todos los trámites oportunos con el fin de que la adhesión del Ayuntamiento de Gáldar a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

**B).- EXPEDIENTE 9598/2025. OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR AL JOVEN ZEBENSUI RAMOS GONZÁLEZ, A TÍTULO PÓSTUMO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Señor Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, quien motiva la urgencia en el siguiente sentido: “Lo explicaba antes el Sr. Alcalde, en el último Pleno lo felicitamos precisamente por un mérito deportivo. No era el momento, no es habitual que la Medalla de Oro se la entreguemos a alguien tan joven, pero desde luego la situación sobrevenida de la vida, así lo ha exigido. Y desde luego este Pleno hoy muestra las condolencias como decía antes el Sr. Alcalde a su familia y especialmente hoy, traer y votar la urgencia de este punto para que desde este momento se pueda distinguir con la Medalla de Oro de la Real Ciudad de Gáldar.”

No produciéndose intervenciones, a la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

**B).- EXPEDIENTE 9598/2025. OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR AL JOVEN ZEBENSUI RAMOS GONZÁLEZ, A TÍTULO PÓSTUMO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Señor Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de la **MEDALLA DE ORO**



del municipio al joven **ZEBENSUI RAMOS GONZÁLEZ**, a título póstumo, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

En virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

### **SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Otorgar la distinción de la **MEDALLA DE ORO** del Municipio de Gáldar al joven **ZEBENSUI RAMOS GONZÁLEZ**, a título póstumo, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacido en Gáldar en 2002, hijo de Arminda González y de Alexis Ramos. Tenía un hermano mayor, Jacomar. Estudió en el Colegio de San Isidro, barrio en el que nació y creció. Era un chico sensible y noble que tenía una gran pasión: el fútbol.

Jugó en el CD San Isidro, UD Guía, Acodetti CF, SD Huesca, UD San Fernando, CD Becerril, UD La Atalaya y UD Villa Santa Brígida, desde donde llegó a la UD Las Palmas. En el equipo representativo del fútbol de nuestra isla jugó en Las Palmas C y en Las Palmas Atlético en la demarcación de defensa.

Ganó el título de la Regional Preferente con Las Palmas C y la Copa Ruiz Caballero con Las Palmas Atlético, entre otros logros en su carrera deportiva.

El pasado 9 de junio fue atropellado en Arucas, un accidente que le dejó en coma durante 16 días y que no pudo superar, provocando su fallecimiento este 26 de junio a los 23 años. Gáldar se suma al dolor de toda su familia y de sus amistades. Estará para siempre en nuestros corazones.»

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento a la familia del Joven Zebensui Ramos González, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Otorgar la distinción de la **MEDALLA DE ORO** del Municipio de Gáldar al joven **ZEBENSUI RAMOS GONZÁLEZ**, a título póstumo, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.



**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento a la familia del Joven Zebensui Ramos González, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Mi primera pregunta va relacionada con lo que usted comentaba antes Señor Alcalde sobre la Carretera GC-220. ¿En qué estado se encuentra las obras de acondicionamiento de la GC-220?. Si va en los plazos previstos y si se ha encontrado algún inconveniente.

2.- Unos vecinos de Caleta Abajo, la piscinita que tenemos abajo, creo que se ha puesto en contacto alguna vez con la Concejalía de Playas y lo que piden los vecinos es un escalón más para el acceso que tiene la escalera que está y la barandilla, para tener una accesibilidad mejor a dicha piscina y seguridad, y ahora más que llega el verano aún más, pero indiferentemente de eso, para el uso y disfrute de los vecinos y vecinas que son usuarios día a día de dicha piscina. Le rogamos que se intervenga lo antes posible, se solucione eso y se quede todo en perfectas condiciones.

3.- Los vecinos de El Faro y Barranquillo del Vino se quejan un poquito del abandono que sufre esa zona. Últimamente hemos visto que se han señalado las señales horizontales y la zona de abajo de la Urbanización Costa Canaria, se ha quedado sin señalar, igualmente que la Bajada de Barranquillo del Vino, que se está señalizando que son los extremos de la vía e igualmente nos piden también en la zona del acceso a Barranquillo del Vino, el tema del alumbrado público. También se quejan un poco del tema de las paradas de guaguas, que ahora mismo están un poquito de la mano de Dios, los techos hay que revisarlos porque son de madera con algo de hormigón y también tienen algunos defectos. Lo que estamos pidiendo es que se den cuenta de toda esta demanda de los vecinos y muchos dicen que pagan los mismos impuestos que los que viven en otro barrio, y entendemos que también es una zona bastante transitada con El Faro, la puesta de sol y la imagen que dejamos también de esa parte.

4.- Otro ruego es en la Calle Cabo Valentín en Barrial, en la urbanización, en estas últimas semanas, en estos días, hay un problema de plaga de roedores, y están destrozando todos los cables de la fibra óptica y



están yendo un día sí y otro también a reparar. Lo que pedimos es que se actúe con esta plaga para evitar estos problemas.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- ¿Qué consecuencias administrativas, económicas o contractuales tendrá para el Ayuntamiento la paralización de la obra ya licitada y próxima a ejecutarse?, eso en referencia a lo que usted antes comentaba del Parque de San Isidro.

2.- ¿Cómo se procederá a responder de forma eficaz la demanda vecinal, evitando nuevas demoras o costes innecesarios?.

3.- Rogamos que se fomente más la escucha activa desde el inicio de cualquier proyecto que afecte al día a día de los barrios.

4.- Rogamos para que no ocurran más casos como el acontecido al que estamos hablando con la ubicación del nuevo parque, se siga teniendo en cuenta la voz de los vecinos y de esta oposición que en su momento, en el pasado pleno del mes de noviembre, ya un poco transmitió el malestar que había en ese momento con respecto a este parque.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Señora Concejala de Playas, Doña Nuria Esther Vega Valencia, para contestar lo siguiente: “Con respecto al ruego de la piscina de Caleta Abajo, está todo preparado para ejecutarse una vez que sean las mareas secas, para no tener que drenar la piscina.”

Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Concejala de Sanidad, contestó lo siguiente: “Comunicarle que ya teníamos constancia de ese problema en la calle Cabo Valentín, ya se ha dado la orden a la empresa para desratizar toda la zona pero decir que la competencia municipal son las alcantarillas y el sistema de alumbrado público, las arquetas donde está el cableado de fibra óptica es privado y son las empresas de fibra óptica las responsables de desratizar sus propias zonas. Es decir, los vecinos lo saben, las personas que dieron la queja. Yo le trasladé que nosotros actuábamos en toda la parte pública, pero la parte privada tienen que hacerlo ellos.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejala de Urbanismo, contestó lo siguiente: “En relación a las preguntas de Unidos por Gran Canaria con respecto a la obra de la GC-220, el Sr. Alcalde ha explicado más o menos cómo están pero aún así recalcar que es una obra de el Cabildo, que no tenemos competencia alguna pero que aún así estamos realizando un seguimiento de cerca para comprobar que la obra afecta lo menos posible a los vecinos. La zona de Los Silos ya se ha levantado el asfalto y se han demolido los malecones y la zona frente a Hoya de Pineda, justo después de la salida de El Farragú, comenzó justo ayer día 25. Están picando el asfalto y hemos comprobado que se ha habilitado el paso peatonal para que aquellos vecinos



que quieran, puedan hacer un trasvase peatonal de un extremo a otro de la obra. No tenemos constancia de que haya surgido algún inconveniente y continuaremos haciendo un seguimiento para intentar que pueda ejecutarse con la mayor brevedad posible. Respecto a su petición sobre El Faro y Barranquillo del Vino, hablaremos con los servicios municipales para que supervisen sus peticiones y, si proceden, hagan las acciones pertinentes para su mejora. Respecto a las preguntas del Partido Socialista sobre el Parque Infantil de San Isidro, es una vieja demanda del barrio por la ejecución de un nuevo espacio para los más menores cercanos a la plaza, ya que la actual ubicación de la Calle Músicos Batista no terminaba de ser utilizada por los vecinos. Desde hace años se barajaron varias ubicaciones, en el interior de la plaza, delante de la fachada del Centro de Profesores, la actual ubicación en la calle Músicos Batista y el espacio residual existente entre las calles Santiago Machín y Párroco Hernández Benítez, decantándonos por esta última ubicación, por ser la más cercana a la plaza que a priori perjudicaba menos al barrio. Desde hace varios meses han ido saliendo noticias sobre esta obra en los medios. Se hizo el proyecto, se adjudicó a principios de año, se pospuso el inicio de las obras para no afectar a las fiestas de San Isidro, y como muestra de buena voluntad, se marcaron los límites del parque antes del comienzo de las obras. Se marcaron y se dejaron los límites allí, sin empezar las obras. Los vecinos han comentado que no están de acuerdo, y como siempre hemos hecho, hemos escuchado, hemos dialogado, no hemos impuesto nada y la obra finalmente se va a ejecutar en la rehabilitación del parque existente en la calle Músicos Batista. Personalmente, pienso que el barrio de San Isidro ha perdido una oportunidad para mejorar y embellecer el entorno de la plaza y pienso que siempre hay soluciones para todo. ¿Que se pierden aparcamientos?, se pueden buscar soluciones para reubicarlos en un entorno cercano; ¿que se comprueba que algún garaje tiene problemas de maniobrabilidad?, se puede redimensionar los límites del parque, pero lo dicho, no imponemos nada y trasladamos la obra a remodelar el parque existente en la calle Músicos Batista.”

Don Julio Mateo Castillo, Concejal de Presidencia, contestó lo siguiente: "Ya antes lo explicó el Sr. Alcalde en Asuntos de la Presidencia y ahora el Concejal de Urbanismo, Don Heriberto. Yo personalmente he estado en varias reuniones con la junta directiva y el Presidente de la Asociación de Vecinos El Labrador de San Isidro con Don Gerardo Machín. A lo largo de todos estos meses, les hemos trasladado personalmente la información del proyecto. A medida que el proyecto se ha ido redactando, se les ha ido trasladando también información. Constantemente nos hacían llegar el descontento de parte del barrio con respecto a esta obra. Nosotros insistimos en que era beneficioso, como decía ahora también Heriberto, para el barrio, porque era una demanda que el parque estuviera en el corazón del barrio de San Isidro y que saliera del entorno de una calle, que es Músicos Batista, que además es un antiguo barranco, aunque ahora hoy en día está convertido en calle, y que estuviera en el pleno centro histórico del barrio, en el entorno de la plaza y de



la iglesia. Finalmente no ha podido ser así porque ha habido esa oposición vecinal y lo que hemos hecho es consultar jurídicamente la posibilidad de hacer un modificado del contrato y eso es lo que vamos a hacer. No tiene ningún sobrecoste para el Ayuntamiento, será un modificado del contrato como tantos se hacen en el Ayuntamiento por cuestiones del desarrollo técnico de las obras y en este caso será por una cuestión de participación ciudadana, de haber escuchado a los colectivos que así lo han manifestado y especialmente a quienes para este Ayuntamiento es habitualmente siempre el interlocutor con cada uno de los barrios que son los presidentes y las juntas directivas de cada una de las asociaciones vecinales de nuestro municipio.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: “Yo sé que Don Francisco no lo hace con maldad, pero hay quien estaba frotándose las manos, a ver si al final tenemos que indemnizar, pues no vamos a tener que indemnizar, porque si se pone un columpio aquí, pues lo mismo será poner el columpio aquí que poner el columpio aquí, para que lo entendamos y si el parque está aquí, lo desmontamos, lo ponemos aquí. Vuelvo a decir que algunos estaban frotándose las manos, porque el fin último, no nos engañemos, es generar un poquito de tensión en un pueblo tranquilo. Y estamos acostumbrados ya a eso, ya venimos de vuelta. Usted se ríe y yo también. ¿Ustedes creen que en este pueblo, o en San Isidro o en Gáldar, con todos los problemas que tenemos, vamos a estar discutiendo por un parque infantil?. Lo ponemos donde la gente quiera, eso es lo grandioso de la democracia. Ahora, quien buscaba otras segundas intenciones para intentar hacer daño, no lo han conseguido, fíjense que hace meses se dijo que habían recogido firmas. Yo nunca vi las firmas y dijeron no, es que hay un montón de firmas, ¿dónde están las firmas?, y también voy a decir una cosa porque me parece que es de justicia decirlo, que había gente en contra y ahora resulta que cuando hemos dicho que lo hacemos en el barranco y vamos a arreglar en la calle Músicos Batista el que está, hay gente que me ha escrito y me dice “usted ha contado con trasladarlo y no me ha preguntado a mí”, porque eso suele pasar también, que pensamos que la mayoría son los que levantan la voz y no siempre es así, y hay mucha gente que está calladita en su casa y no habla, y no dice y no levanta el dedo y no están en las calles riéndose al día siguiente, porque eso también duele. No pasa nada, vuelvo a decir que ojalá todos los problemas sean cambiar un parque infantil y como dijo ahora el Teniente Alcalde y como ha dicho también Heriberto, escuchamos, no pasa nada. ¿Cuántas cosas hemos cambiado en este Ayuntamiento?. Y las que seguiremos cambiando. Y escuchamos, más de lo que algunos se piensan, porque escuchar es estar en la calle.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cincuenta y seis minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

